## INFORME Nº 209-03-AGN-OGAJ

: Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

FELIX MALARIN NAVARRO.

REFERENCIA: Expediente Nº 209-2003-AGN-OGAJ.

Registro Nº 033481.

FECHA: Lima, setiembre 29 de 2,003.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por don ANIBAL VAREA BAZO y esposa doña CARMELA GARCIA GAVEGLIO DE VAREA, a favor de don JESUS DALMAU ALACANO y su esposa doña ANA MIRTHA CAM VILLANUEVA DE DALMAU, y VENTA a favor de don BLAS FELIX MALARIN ROMERO y su esposa doña ELIZA ORLICKA BARTOSZEWICZ DE MALARIN, con fecha 19 de febrero de 1982, folio 44151, del Protocolo Nº 304 y consta de 09 fojas útiles, se nota que FALTA CONSIGNAR FECHA DE ESCRITURA PUBLICA (FOLIO 44153 VUELTA), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Jaime Gonzalo Tuccio Valverde, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Pr. Lizardo Parquel Cobos Director Gral de la Offic Asesoria Jurídica